

MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

ACTORES: Genaro Padilla Bello Y Salvador Mejía Novoa.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Tribunal Electoral del Estado de Colima.

ACTO IMPUGNADO. Resolución Definitiva aprobada por el Pleno del Tribunal Electoral el 19 de diciembre de 2020, en el expediente JDCE-09/2020 y sus acumulados.

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Colima, Colima, diecinueve de diciembre de dos mil veinte.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22 fracción XIV y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima, y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado con esta fecha, por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, se hace del conocimiento público la presentación del Medio de Impugnación que hicieron valer los ciudadanos GENARO PADILLA BELLO y SALVADOR MEJÍA NOVOA por su propio derecho y en su carácter de aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputado Local por el Distrito 14 y al de Presidente Municipal del Municipio de Manzanillo, Colima, respectivamente, en contra de la Sentencia Definitiva aprobada por el Pleno de este Tribunal Electoral, el 19 de diciembre de 2020, en los Juicios para la Defensa Ciudadana Electoral identificados con la clave y número de expediente **JDCE-09/2020 y acumulados JDCE-10/2020 y JDCE-11/2020.**

Cédula que se fijó en los estrados de este Órgano Jurisdiccional electoral a las **17:30 diecisiete horas con treinta minutos del SÁBADO DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO